PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO – PACSE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SAN ANDRÉS TUMACO PARA LA VIGENCIA 2024

ALCALDÍA DISTRITAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TUMACO

"JUNTOS POR TUMACO 2024-2027".

NOVIEMBRE 2024

PRESENTACIÓN

La Secretaría de Educación Municipal de Tumaco debe cumplir elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar, supervisar y evaluar su Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo, de conformidad con el Decretal 851 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, el cual constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades educativas de la entidad.

El Plan anual de contratación del servicio educativo se constituye en un elemento de gran importancia con el que cuentan las entidades territoriales, para planear de manera eficiente sus actividades de contratación.

La contratación de la prestación del servicio educativo oficial con establecimientos educativos no oficiales se constituye como una situación de carácter excepcional, cuando en nuestras instituciones educativas oficiales no se cuenta con disponibilidad de cupos, para lo cual el estudio de insuficiencia y limitaciones es la herramienta indispensable para determinar la población que se podría atender a través de la estrategia de contratación de la prestación del servicio educativo.

El presente documento da cuenta del resultado del análisis de cada uno de los componentes que, para el Plan anual de la contratación de la prestación del servicio educativo, indica el decreto 1851 de 2015. Cabe aclarar que la información contenida en el mismo no representa compromiso u obligación alguna para la entidad territorial, ni la compromete a realizar la contratación.

La contratación del servicio educativo está referida al uso eficiente de la capacidad oficial, de tal manera que se puede acudir a esta estrategia solo cuando es necesaria; es decir, cuando en el sector oficial no hay cupos disponibles o hay limitaciones para su uso. Cuando se demuestra insuficiencia o limitaciones en la capacidad de los establecimientos educativos oficiales de una entidad territorial certificada, esta puede contratar la prestación del servicio educativo con entidades particulares como lo establece la Ley 1294 de 2009.

El Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo es una herramienta de planeación informativa, que permite el diseño de estrategias que incrementan la eficiencia y oportunidad del proceso de contratación y el uso de los diferentes recursos.

INTRODUCCIÓN

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015, a través del cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga el Capítulo 3, perteneciente al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 del 2015. Con esta norma se ajustan los procedimientos y elementos propios del sector educativo a las modalidades de selección de contratistas, garantizando que aquellos que presten servicios educativos cuenten con la reconocida trayectoria e idoneidad, teniendo en cuenta las modificaciones establecidas por la Ley 1474 de 2011.

De igual forma, señala en sus artículos 2.3.1.3.2.8. y 2.3.1.3.2.9., lo siguiente.

Artículo 2.3.1.3.2.8. Del Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo. Una vez realizado el estudio de insuficiencia y limitaciones y con fundamento en los resultados que este arroje, la entidad territorial diseñará el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo que deberá ser coherente con las necesidades identificadas y que permitirá adelantar oportunamente los procesos de contratación previstos en este Capítulo.

Los proyectos de contratación incluidos en el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo pueden ser retirados, revisados o modificados por la entidad territorial, por lo que la información contenida en el mismo no representa compromiso u obligación alguna para la entidad territorial, ni la compromete a realizar la contratación.

No obstante, de acudir a la contratación del servicio educativo, dicho Plan hará parte de la fase precontractual de los contratos que se suscriban y deberá ser remitido al Ministerio de Educación Nacional, una vez sea publicado, en los términos definidos en el artículo 2.3.1.3.2.10., de este Decreto.

Artículo 2.3.1.3.2.9. Contenido del Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo. En el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo se relacionarán los proyectos de contratación con la información correspondiente a las necesidades del servicio educativo de la entidad territorial certificada, los cuales deben estar en concordancia con el estudio de insuficiencia y limitaciones. Así mismo debe contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La proyección de la población a atender y la identificación de los niveles educativos requeridos.
2. 2. La descripción de las zonas en las que se presenta la necesidad de la contratación del servicio.

3. Las condiciones en las que se debe prestar el servicio educativo en las zonas donde es necesaria la contratación del servicio educativo, estableciendo los componentes de la canasta educativa básica a contratar.

4. La clase de contrato con la que se pretende atender dicha necesidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.3.1.6. del presente Decreto 1075 del 2015.

5. El cronograma de la fase precontractual, cuyas actividades no podrán superar el inicio del calendario escolar.

6. El valor estimado del contrato y el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad territorial pagará el servicio.

La Secretaría de Educación Municipal de Tumaco debe cumplir elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar, supervisar y evaluar su Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo, de conformidad con el Decreto 1851 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, el

cual constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades educativas de la entidad.

El estado colombiano establece el marco normativo que permite a las entidades territoriales certificadas recurrir a la prestación del servicio educativo, una vez se establezca la insuficiencia y limitaciones institucionales, tanto cualitativa, como cuantitativa, para lo cual, se entra a estimar y proyectar la población a atender, en cada año académico.

Por tal razón, la aplicabilidad del artículo 67 de la constitución Política de Colombia es fundamental para ser garantes de la educación, porque establece: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humano, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación. Para el mejoramiento cultural científico tecnológico y para la protección del ambiente;

Este Plan de Desarrollo Distrital, es una hoja de ruta para el cuatrienio 20 – 23, que cuenta con: orientaciones, pilares, enfoques, acuerdos y programas, diseñados para abordar todas y cada una de nuestras necesidades, y retomar el camino para volver a iniciar la transformación del territorio, cerrando las brechas económicas, sociales, ambientales y de seguridad, entre nuestra ruralidad particularmente, y entre todo el territorio distrital y la capital del departamento.

GENERALIDADES

Una vez realizado el estudio de insuficiencia y limitaciones y en fundamento a los resultados que arrojo, la entidad deberá adelantar el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo – PACSE, que deberá ser coherente con las necesidades identificadas, conforme a lo establecido en el artículo 2.3.1.3.2.8. del Decreto 1851 de 2015.

Es de precisar que al momento de la elaboración del presente plan, no se cuenta con la información definitiva de los Establecimientos que en virtud de lo establecido en el "artículo 2.3.1.3.3.4 Reglas para la conformación y/o actualización del Banco de oferentes" no cumplen con el requisito de obtención del puntaje mínimo del percentil, para realizar la proyección de la población que se está atendiendo en estos establecimientos y que nuestra entidad territorial deberá reubicarlos en otras entidades. No obstante, se tuvo en cuenta un estimado de dicha población para realizar dicha proyección.

Siendo coherentes con lo requerido en el decreto 1851 de 2015, en relación a sentido de excepcionalidad de la contratación de la prestación del servicio educativo, y que ésta de conformidad con lo requerido en el plan de mitigación de la contratación de dicho servicio vaya disminuyendo gradualmente, la Secretaria de Educación ha planeado para la vigencia 2025, la adquisición de nuevas infraestructuras educativas, con lo cual la secretaria de educación entra a contar con

infraestructuras propias para la ampliación de la cobertura educativa en establecimientos educativos oficiales.

Marco Normativo

El marco normativo que regula el presente documento está contenido en los siguientes artículos del Decreto 1075 de 2015 (subrogado por el artículo 1 del Decreto 1851 de 2015):

2.3.1.3.2.8

2.3.1.3.2.9

2.3.1.3.2.10

Componentes

Los siguientes son los componentes de información que conforman el presente documento:

- Población para atender e identificación de los niveles educativos requeridos.
- Zonas en que se presenta la necesidad la contratación del servicio.
- Condiciones de la prestación del servicio Educativo.
- Modalidad de contratación con la que se pretende atender la necesidad.
- cronograma precontractual.
- valor estimado del contrato y fuentes de financiación.

Fuentes de información

Los siguientes son los componentes de información que conforman el presente documento:

A continuación, se enuncian las fuentes de información empleadas en la elaboración del presente documento:

- **SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULAS - SIMAT:** Aplicativo suministrado por el Ministerio de Educación Nacional, a través del Distrito de Tumaco, realiza el registro y administración de la información de la Matrícula oficial y no oficial del Municipio.

- **ESTUDIO DE INSUFICIENCIA Y LIMITACIONES 2025:** El estudio de insuficiencia y limitaciones es un documento de carácter técnico a través del cual las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas en educación realizan un análisis de las condiciones tanto de la oferta como de la demanda educativa en los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción.

La información de la Matrícula Contratada corresponde a la matrícula de los Establecimientos Educativos No Oficiales contratados por la Entidad Territorial para la prestación del servicio público educativo.

La descripción de las zonas en que se presenta la necesidad la contratación del servicio público educativo está establecida en el Estudio de insuficiencia y limitaciones 2025.

Para la estimación total de la población a atender que ingresa al sistema educativo en el grado de transición se toma como base el listado entregado por el ICBF como resultado del proceso de tránsito armónico y el comportamiento de esta población en los últimos tres años.

POBLACION A ATENDER

La Población para atender en el presente plan, se refiere a los estudiantes que van a ser sujetos de atención mediante la contratación de la prestación del servicio educativo con entidades educativas no oficiales, para ello se tiene la información de la demanda, proyección de cupos y el estudio técnico de insuficiencia y limitaciones que permite establecer dicha población.

Dentro de las variables para tener en cuenta esta la población atendida a través de 1.301 estudiantes, población a la que se le debe garantizar la continuidad en el sistema educativo en el periodo lectivo 2024.

La información de la Matrícula Contratada corresponde a la matrícula de los Establecimientos Educativos Oficiales contratados por la Entidad Territorial con el decreto 2500

- La descripción de las zonas en que se presenta la necesidad la contratación del servicio público educativo está establecida en el Estudio de insuficiencia y limitaciones 2024.

PROYECCION DE LA POBLACION A ATENDER Y LA IDENTIFICACION DE LOS NIVELES EDUCATIVOS REQUERIDOS.

La población estimada para ser contratada en la vigencia 2025, se fundamenta en la demanda educativa proyectada de la población que será atendida; para la Alcaldía Distrital -Secretaría de Educación es fundamental garantizar la prestación del servicio educativo, en el pueblo indígena, para lo cual se toma como base la proyección de cupos y determinar así la capacidad necesaria para cubrir la demanda potencial

Demanda Educativa Proyectada 2024.

La demanda educativa efectiva corresponde a la población atendida en el pueblo indígena AWA UNIPA, del municipio de Tumaco la proyección realizada es de 1301, cupos para el año 2024, donde se incluye a las seis (6) Instituciones Indígenas.

Análisis de la Demanda

El punto de referencia para estructurar este Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo en el Distrito de Tumaco para el año 2025, es la demanda educativa establecida en el estudio de Insuficiencia y Limitaciones, con los datos arrojados en el año 2024, donde se especifica una demanda educativa por niveles, para ello se tiene en cuenta la proyección de cupos realizada en el estudio de insuficiencia tal como se describe a continuación:

Preescolar	Primaria	Secundaria	Media	Total
93	284	918	34	1.329

Para la vigencia 2025, la demanda proyectada en continuidad, que corresponde a los estudiantes que vienen siendo atendidos en el sistema educativo, a través de la estrategia de acceso cobertura Educativa, en la comunidad que de acuerdo al estudio de Insuficiencia y limitaciones desarrollado por la Entidad Territorial están clasificadas como deficitarias e intermedias, a los cuales la secretaria de Educación Municipal de Tumaco, les garantizara el servicio educativo son **1.329** estudiantes, para ello se tuvo en cuenta los registros del Sistema Integrado de Matriculas – SIMAT con corte al 31 de octubre de 2024.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERA:

Garantizar el derecho a la educación a través de la administración de la prestación del servicio educativo, administración de la atención del servicio educativo, la administración de la canasta educativa por gratuidad, la promoción e implementación de estrategias pedagógicas con comunidades indígenas, para que la demanda efectiva y proyectada poblacional en situación de alta vulnerabilidad, referenciada en el estudio de insuficiencia y limitaciones 2025, cuenta con alternativa de acceso y permanencia en el sistema educativo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Proyectar la población estudiantil a atender en la vigencia 2025, de acuerdo con el nivel educativo, donde no se cuente con la capacidad institucional instalada como también en aquellas comunidades de alta ruralidad, dispersión geográfica, difícil acceso, inseguridad social y violencia.

- Garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de aprendizajes y facilitar ambientes escolares.

- Generar las condiciones necesarias para garantizar el acceso al servicio educativo Municipal a todos los niños, niñas y jóvenes, incluso bajo condiciones de insuficiencia o limitaciones en los establecimientos educativos oficiales.

- Establecer el cronograma, especificando las actividades que garanticen el inicio del calendario escolar 2025, en forma oportuna.

IMPORTANCIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION.

El Plan Anual de Contratación tiene constituye un documento de gestión importante en los siguientes aspectos:

A través de dicho instrumento se evalúa la ejecución de las contrataciones del servicio público educativo que han sido debidamente programadas para todo el desarrollo del año escolar 2025.

Es importante, mencionar que la información contenida en este documento (PACSE) no represente compromiso u obligación alguna para la entidad territorial, ni la compromete a realizar contratación, especialmente para los casos que se mencionan en el artículo 2.3.1.3.2.8 decreto 1851 de 2015.

PRINCIPIOS QUE RIGEN LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

De ahí que se prediquen los principios constitucionales de moralidad, anotados en la Constitución Política de 1991, así como en el artículo 3 de la ley 80 de 1993.

También esta actividad debe guiarse por los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad, que los artículos 209 y 123 de la Constitución Política prevén, como parámetros específicos de la función administrativa y que, además, hacen parte del núcleo axiológico inherente a la filosofía del Estado Social de Derecho

Los principios tienen como finalidad garantizar que la secretaria de educación Municipal de Tumaco realice en forma oportuna y como guía para la actuación de los funcionarios y dependencia responsables:

- Accesibilidad
- Eficiencia
- Calidad
- Diversidad
- Oportunidad

- Planeación

IMPORTANCIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION

El **Plan Anual de Contrataciones** – PAC es un documento de gestión pública que permite planificar, ejecutar y evaluar las **contrataciones** de bienes, servicios y obras que serán convocadas por una entidad durante el año en curso.

Es un instrumento de gestión, indispensable para que la institución pueda contratar bienes, servicios y obras, durante el año fiscal, orientados al cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en su **Plan** Operativo.

El Plan Anual de Contratación constituye un documento de gestión importante en los siguientes aspectos:

A través de dicho instrumento se evalúa la ejecución de las contrataciones del servicio público educativo que han sido debidamente programadas para todo el desarrollo del año escolar 2025.

ASPECTOS GENERALES

Cuando las entidades territoriales demuestran insuficiencia o limitaciones en su sistema educativo oficial, estas pueden contratar la prestación del servicio educativo con entidades particulares como lo establece el Decreto 1075 y Decreto 1851 de 2015 y otras normas vigentes.

Por otra parte la secretaria de educación debe formular anualmente el estudio de insuficiencia y limitaciones y el plan anual de contratación del servicio público (PACSE), para tener claridad sobre las necesidades en la prestación del servicio educativo, dicho documento una vez aprobados en las fechas establecidas legalmente, se remitirá al Ministerio de Educación Nacional para su revisión o solicitud de información complementaria en cualquier fecha que lo requiera y así proseguir con las diferentes etapas precontractuales y contractuales. Para la vigencia 2025, la secretaria de educación distrital de Tumaco tendrá en cuenta y según las necesidades y circunstancia los diferentes tipos de contratación para la prestación del servicio público educativo, de conformidad con lo previsto en los Decreto 1075 de 2015. Decreto 1851 de 16 de septiembre de 2015 y normas vigentes.

ORGANIZACIONES INDÍGENAS

Para la contratación con las organizaciones indígenas, se tiene como base el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio (SEIP), lo cual, garantiza el derecho a la educación, a través del artículo 2.3.1.4.1.2 capacidad para contratar la administración de la atención educativa y articulo 2.3.1.4.2.1 la capacidad para la administración de la prestación del servicio educativo (Decreto 1075 de 2015).

La modalidad de contratación es de carácter directo, teniendo en cuenta la especificación de la población que se va a tender en el Distrito de Tumaco, puesto que se debe preservar las tradiciones, uso y costumbre que estas comunidades reclaman a la entidad territorial encargada de garantizar el derecho a la educación; para ello deben dar pleno cumplimiento a los requisitos que la ley exige para la contratación de este servicio como de la experiencia, idoneidad, la estructuración de un proyecto educativo comunitario (PEC) entre otros.

a) Si el contratista es una autoridad indígena, el proceso de selección se surtirá de acuerdo con lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la, y en la Sección 2 de este Capítulo.

b) Si el contratista es una organización indígena representativa de uno o más pueblos indígenas, el proceso de selección se surtirá de acuerdo con lo establecido e n el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección 2 de este Capítulo.

PROYECCIÓN POBLACIÓN ATENDER

Características

Continuidad

Para la vigencia 2025, la demanda proyectada en continuidad, que corresponde a los estudiantes que vienen siendo atendidos en el sistema educativo, a través de la estrategia de acceso cobertura Educativa, en las comunidades que de acuerdo al estudio de Insuficiencia y limitaciones desarrollado por la Entidad Territorial están clasificadas como deficitarias e intermedias, a los cuales la secretaria de Educación Municipal de Tumaco, les garantizara el servicio educativo son 1.329, estudiantes, para ello se tuvo en cuenta los registros del Sistema Integrado de Matriculas – SIMAT en el año 2024.

NECESIDADES DE CONTRATACIÓN.

Para la vigencia 2025, la demanda proyectada a atender, por cada uno de los componentes establecidos por la secretaria de Educación Distrital de Tumaco, a través de Establecimientos Educativos no Oficiales contratados para la prestación del servicio Publico Educativo para el periodo lectivo 2025 será 1.329, estudiantes discriminados así:

A continuación, se expone cuántos docentes y qué perfiles académicos se requieren por cada establecimiento educativo.

COBERTURA EDUCATIVA

INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO	SEDE EDUCATIVA	ESTUDIANTES A ATENDER	TOTAL DOCENTES REQUERIDOS	PERFIL ACADÉMICO SOLICITADO
CENTRO EDUCATIVO INDIGENA AWA CALVI	CALVI	36	1	1 licenciado o Profesional
CENTRO EDUCATIVO INDIGENA AWA CALVI	ANGOSTURA DOS	34	1	1 licenciado o Profesional
CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA AWÁ EL HOJAL	HOJAL	95	4	4 licenciados o Profesional
CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA AWÁ EL HOJAL	BOCA IMBAPI	36	1	1 licenciado o Profesional
CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA AWÁ EL HOJAL	IMBAPI	56	2	2 licenciado o Profesional
CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA AWÁ EL VERDE	ALBICITO	17	1	1 licenciado o Profesional
CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA AWÁ EL VERDE	EL VERDE	52	3	3 licenciado o Profesional
CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA AWÁ EL VERDE	PIZDE PIALQUER	28	1	1 licenciado o Profesional
CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA AWÁ EL VERDE	VIOLIN ARENAL	24	1	1 licenciado o Profesional
CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA AWÁ QUEJUAMBÍ	QUEBRADA LA HONDITA	44	2	2 licenciado o Profesional
CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA AWÁ QUEJUAMBÍ	QUEJUAMBÍ	37	1	1 licenciado o Profesional
CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA AWÁ QUEJUAMBÍ	SAN GULPI PALAMAR	18	1	1 licenciado o Profesional
CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA AWÁ QUEJUAMBÍ	FELICIANA	35	1	1 licenciado o Profesional
I. E. BILINGÜE AWA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL PIANULPÍ	EL RETOÑO	20	1	1 bachiller Académico
I. E. BILINGÜE AWA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL PIANULPÍ	IEBATA PIANULPÍ	318	11	9 licenciados o Profesionales 1 licenciado Profesionales con especialización. 1 licenciados o Profesionales con Maestría.
I. E. BILINGÜE AWA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL PIANULPÍ	LA PLAYA	9	1	1 licenciado o Profesional
I. E. BILINGÜE AWA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL PIANULPÍ	PAS PI - DOS QUEBRADAS	16	1	1 bachiller Académico
I. E. TÉCNICA AGROPECUARIA AMBIENTAL BILINGÜE INDA SABALETA	AGUA BLANCA	18	1	1 licenciado o Profesional
I. E. TÉCNICA AGROPECUARIA AMBIENTAL BILINGÜE INDA SABALETA	ANGOSTURA UNO	30	1	1 licenciado o Profesional

I. E. TÉCNICA AGROPECUARIA AMBIENTAL BILINGÜE INDA SABALETA	EL CEDRO	14	1	1 bachiller Académico
I. E. TÉCNICA AGROPECUARIA AMBIENTAL BILINGÜE INDA SABALETA	IETAB INDA SABALETA	298	8	1 bachiller Técnico Bilingüe
				1 Normalista
				4 licenciados o Profesionales
				1 licenciado o Profesional con especialización.
				1 licenciados o Profesionales con Maestría.
I. E. TÉCNICA AGROPECUARIA AMBIENTAL BILINGÜE INDA SABALETA	LA PINTADA	11	1	1 bachiller Académico
I. E. TÉCNICA AGROPECUARIA AMBIENTAL BILINGÜE INDA SABALETA	PEÑA LA ALEGRÍA	42	2	1 licenciado o profesional
				1 bachiller Académico
I. E. TÉCNICA AGROPECUARIA AMBIENTAL BILINGÜE INDA SABALETA	PILBICITO	31	1	1 Normalista o Tecnólogo.
I. E. TÉCNICA AGROPECUARIA AMBIENTAL BILINGÜE INDA SABALETA	EL CHORRO	10	1	1 bachiller Académico
TOTAL GENERAL		**1329**	**50**	

COBERTURA ESTUDIANTIL EN MODALIDAD CONTRATACIÓN.

La siguiente tabla relaciona por cada sede educativa la presencia de estudiantes que se encuentran por fuera del sistema educativo oficial, con lo que se demuestra la necesidad de contratar el servicio educativo. La tabla discrimina la necesidad por sede y grado escolar, compartiendo al final el gran total de 1.439, niños y niñas que requieren la atención para el año 2024.

PROYECCION DE POBLACION A ATENDER POR NIVELES	CANTIDAD
PREESCOLAR	93
PRIMARIA	284
SECUNDARIA	918
MEDIA	34
TOTA	**1.329**

TIPOS DE CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO.

La Secretaría de Educación Distrital de Tumaco, de acuerdo con las necesidades identificadas en el estudio de insuficiencia y Limitaciones, y en concordancia con el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo para la vigencia 2025, podrá celebrar contratos de prestación del servicio

educativo en los niveles de preescolar, básica y media; según lo establece el Artículo 2.3.1.3.1.6 del decreto 1851 de 2015 y sin perjuicio de la observancia de los principios generales contenidos en el Estatuto General de Contratación Pública, los siguientes contratos para la prestación del servicio público educativo:

1. Contratos de prestación del servicio educativo. Contratos mediante los cuales una entidad territorial certificada contrata la prestación del servicio público educativo con el propietario de un establecimiento educativo no oficial de reconocida trayectoria e idoneidad, durante un (1) año lectivo, en las condiciones de calidad establecidas por el contratante, atendiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. El contratista deberá contar con el PEI o el PEC aprobado, así como con la licencia de funcionamiento expedida por la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en donde prestará el servicio educativo.

2. Contratos para la administración del servicio educativo. Contrato mediante el cual el contratista seleccionado a través de un proceso de licitación se compromete a administrar uno o varios establecimientos educativos de carácter oficial, ofreciendo una canasta educativa que cumpla con altos estándares de calidad.

VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FUENTE DE FINANCIACIÓN.

La Secretaría de Educación Distrital conforme al artículo 2.3.1.3.3.12 del Decreto 1851 de 2015, determinará el valor de la tipología a aplicar; en ningún caso, el valor de la asignación por alumno definida podrá ser superior a la definida por la Nación y reconocida por el ministerio de Educación Nacional – MEN. Así mismo El valor del contrato será el resultado de multiplicar el valor por año lectivo de la canasta educativa contratada por nivel y establecida para cada estudiante, por el número total de estudiantes atendidos durante la vigencia del contrato. Para la vigencia 2025, La Secretaría de Educación Distrital tiene un valor estimado aproximado de contratación del servicio Educativo de $6.024.174.448 y será financiada con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP.

COBERTURA ESTUDIANTIL EN MODALIDAD CONTRATACIÓN.

Para garantizar el derecho a la educación no basta con que la población se inscriba a la escuela, es deseable que lo haga en los niveles educativos correspondientes con su edad. La tasa neta de cobertura considera a los matriculados en edad idónea respecto a la estimación de niños y jóvenes que tienen la edad para cursar cierto nivel educativo.

En algunas ocasiones, las tasas netas superan 100%, estos resultados sólo se explican por errores de medición en el número de niños matriculados o en la estimación de la población.

La siguiente tabla relaciona por cada sede educativa la cantidad de estudiantes que requieren atención en modalidad de contratación. La tabla discrimina la necesidad por sede y grado escolar, compartiendo al final el gran total de 1.329 niños y niñas que requieren la atención para el año 2025.

MATRICULA CONTRATADA:

La matrícula contratada se detalla a continuación:

La administración Municipal en procura de garantizar la educación a través de educación contratada con organizaciones indígenas a la población estudiantil de los diferentes grados y niveles, debido a la carencia o la falta de Directivos y docentes de las Instituciones Educativas oficiales, en los últimos años ha venido celebrando este tipo de contratos con (canasta parcial y con canasta completa) , Se contrata de manera directa con la comunidad indígenas AWA UNIPA, que tradicionalmente han venido prestando el servicio educativo en el Municipio de Tumaco y que cumplan con los requisitos de experiencia e idoneidad.

INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO	SEDE EDUCATIVA	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	TOTAL
C. E. INDIGENA AWA CALVI	SEDE # 19 INDIGENA AWA ANGOSTURA DOS	0	0	34	0	34
C. E. INDIGENA AWA CALVI	SEDE # 2 INDIGENA AWA CALVI	0	0	36	0	36
C.E. INDIG AWA EL HOJAL	SEDE # 1 INDIG AWA HOJAL	0	0	95	0	95
C.E. INDIG AWA EL HOJAL	SEDE # 2 INDEG AWA IMBAPI	0	0	56	0	56
C.E. INDIG AWA EL HOJAL	SEDE # 7 INDIGENA AWA BOCA IMBAPI	0	0	36	0	36
C.E. INDIG AWA EL VERDE	SEDE # 1 INDIG AWA EL VERDE	0	0	52	0	52
C.E. INDIG AWA EL VERDE	SEDE # 10 INDIGENA AWA ALBICITO	0	0	17	0	17
C.E. INDIG AWA EL VERDE	SEDE # 5 IND AWA PIZDE PIALQUER	0	0	28	0	28
C.E. INDIG AWA EL VERDE	SEDE # 7 INDIGENA AWA VIOLIN ARENAL	0	0	24	0	24
CENTRO EDUCATIVO INDIGENA AWA QUEJUAMBI	E.R.M. INDIG QUEJUAMBI - SEDE PRINCIPAL	0	0	37	0	37
CENTRO EDUCATIVO INDIGENA AWA QUEJUAMBI	SEDE # 3 INDIGENA AWA FELICIANA	0	0	35	0	35
CENTRO EDUCATIVO INDIGENA AWA QUEJUAMBI	SEDE # 8 INDIGENA AWA LA HONDITA	5	20	19	0	44
CENTRO EDUCATIVO INDIGENA AWA QUEJUAMBI	SEDE # 7 INDIGENA AWA SAN GULPI PALMAR	0	0	18	0	18

I.E. BILINGÜE AWA TECNICO AGROINDUSTRIAL PIANULPI	SEDE # 1 BILINGÜE AWA TECNICO AGROINDUSTRIAL PIANULPI	35	93	190	0	318
I.E. BILINGÜE AWA TECNICO AGROINDUSTRIAL PIANULPI	SEDE # 5 INDIGENA AWA EL RETOÑO	2	18	0	0	20
I.E. BILINGÜE AWA TECNICO AGROINDUSTRIAL PIANULPI	SEDE # 7 INDIGENA AWA LA PLAYA	3	6	0	0	9
I.E. BILINGÜE AWA TECNICO AGROINDUSTRIAL PIANULPI	SEDE # 8 INDIGENA AWA PAZ PI ¿ DOS QUEBRADAS	2	14	0	0	16
I.E.T. AGROP-AMBIENTAL BILINGUE INDA SABALETA	E.R.M. AWA INDA ZABALETA - SEDE PRINCIPAL	30	35	199	34	298
I.E.T. AGROP-AMBIENTAL BILINGUE INDA SABALETA	SEDE # 10 INDIGENA AWA PILBICITO	5	26	0	0	31
I.E.T. AGROP-AMBIENTAL BILINGUE INDA SABALETA	SEDE # 12 INDIGENA AWA ANGOSTURA UNO	4	26	0	0	30
I.E.T. AGROP-AMBIENTAL BILINGUE INDA SABALETA	SEDE # 14 INDIGENA AWA AGUA BLANCA	2	16	0	0	18
I.E.T. AGROP-AMBIENTAL BILINGUE INDA SABALETA	SEDE # 15 INDIGENA AWA EL CHORRO	2	8	0	0	10
I.E.T. AGROP-AMBIENTAL BILINGUE INDA SABALETA	SEDE # 6 INDIGENA AWA LA ALEGRIA(LAS PEÑAS)	0	0	42	0	42
I.E.T. AGROP-AMBIENTAL BILINGUE INDA SABALETA	SEDE # 8 INDIGENA AWA LA PINTADA	1	10	0	0	11
I.E.T. AGROP-AMBIENTAL BILINGUE INDA SABALETA	SEDE # 9 INDIGENA AWA EL CEDRO	2	12	0	0	14
TOTAL		93	284	918	34	1329

Demanda educativa proyectada indígenas 2025

La demanda educativa proyectada para el año escolar 2025, se especifica por la organización indígena y el grado que causa la población estudiantil, para ellos se referencia.

DESARROLLO DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS.

El proyecto pedagógico hace parte fundamental de la comunidad, allí se plantea la implementación de proyectos pedagógicos desde la práctica y la aplicación comunitaria, es decir ya no se piensan simplemente como proyectos de Aula, exclusivos del contexto escolar, sino como proyectos de aula – comunidad, fundamentalmente comunitarios. Estos proyectos deben empoderar el fortalecimiento de la educación propia desde un trabajo articulado entre las diferentes áreas y los saberes y conocimientos de la cultura.

En coherencia con los Proyectos Educativos Comunitarios (PEC), se hace necesario articular procesos pedagógicos propios en las instituciones, centros y sedes educativas que permitan fortalecer competencias pedagógicas en los docentes, teniendo como base las prácticas pedagógicas propias; apoyados tanto en materiales de la zona como en todos aquellos que faciliten las actividades de los docentes con sus estudiantes. Para ello es necesario crear estrategias que permitan, promover, visibilizar y fortalecer los proyectos pedagógicos que se implementan en la actualidad.

CANASTA EDUCATIVA

Espacios libres de expresión y creación artística y cultura.

Se hace necesario fortalecer las iniciativas propias de creación y expresión artística y cultural que potencien los talentos, habilidades e intereses de los niños, las niñas, las y los jóvenes Awá con el acompañamiento de los dinamizadores docentes de cada establecimiento educativo. Estos procesos de participación infantil y juvenil deben ser reconocidos por la comunidad educativa y generar, de manera creativa e innovadora, diferentes medios y espacios de comunicación: revistas, periódicos, producción radial, producción audiovisual, medios virtuales que generen un impacto social en las comunidades y trasciendan. El propósito es que estos espacios fortalezcan la cultura ɬnkal Awá permitiendo la generación de alianzas estratégicas y faciliten la convivencia, sano esparcimiento constituyéndose a mediano y largo plazo en entornos protectores inclusivos que motiven la permanencia escolar.

Dotación y acompañamiento para formación cultural: Música, danza, tejido de higra, deporte, arte y dibujo

La educación se convierte en el medio idóneo para la pervivencia de la cultura de nuestro Pueblo, por tal motivo se implementará la estrategia para mantener y generar apropiación por parte de los niños y niñas de la música, las danzas, el tejido, deporte, el arte y el dibujo propio del Pueblo Awá.

La globalización, aunque ha abierto un sin número de posibilidades de conocimiento e información, también ha facilitado la llegada masiva de culturas que han tergiversado lo existente en nuestro Pueblo Awá debilitando lo propio. Fortalecer la participación de los niños, niñas y jóvenes con iniciativas que promocionen la cultura, el amor por la naturaleza y la investigación es fundamental para garantizar la permanencia de la cultura, la inclusión, la permanencia y el éxito escolar.

Para que lo mencionado anteriormente se convierta en una estrategia exitosa se requiere realizar dotaciones y encuentros adecuados de instrumentos musicales, vestuarios, materiales para la elaboración de las artesanías, el tejido de la higra, generar espacios de encuentro entre los establecimientos educativos y la contratación de músicos, artistas y artesanos (as) del Pueblo Awá para que transmitan estos saberes a los niños, niñas y los y las jóvenes.

También, se ha identificado la necesidad de llevar a cabo un proceso de investigación que permita determinar de manera más acertada y asertiva cuáles son las prácticas culturales más adecuadas para las sedes beneficiarias, a partir de esta identificación se definirá un cronograma de trabajo, se realizará la contratación del personal idóneo y se adquirirán los materiales y elementos necesarios para un adecuado desarrollo de las actividades. Asimismo, es necesario empoderar este proceso de participación para fortalecer los dones y habilidades de los niños y las niñas de tal manera que la cultura prevalezca y se mantenga a través del tiempo dando origen a otros procesos.

Espacios de expresión y creación artística y cultural

Se hace necesario fortalecer las iniciativas propias de creación y expresión artística y cultural que potencie los dones, habilidades e intereses de los niños, las niñas, las y los jóvenes Awá con el acompañamiento de los dinamizadores docentes de cada establecimiento educativo. Estos procesos de participación infantil y juvenil deben ser reconocidos por la comunidad educativa y generar, de manera creativa e innovadora, diferentes medios y espacios de comunicación: revistas, periódicos, producción radial, producción audiovisual, medios virtuales que generen un impacto social en las comunidades y trascienden. El propósito es que estos espacios fortalezcan la cultura ɨnkal Awá permitiendo la generación de alianzas estratégicas y faciliten la convivencia, sano esparcimiento constituyéndose a mediano y largo plazo en entornos protectores inclusivos que motiven la permanencia escolar.

Uniforme escolar.

Dadas las condiciones socioeconómicas del Pueblo Awá se ha identificado que la carencia de recursos para la adquisición del uniforme escolar es una limitante a la hora de tomar la decisión de enviar los niños y niñas a las escuelas y colegios. Por este motivo, se ha incluido dentro del

presupuesto la adquisición y entrega de uniformes escolares completos para los estudiantes de los establecimientos educativos.

Además, a raíz de la intensificación de la problemática de orden público que vive el territorio, el uniforme se ha convertido en una forma de identificación y reconocimiento de los estudiantes ante los actores armados que se encuentran en diferentes resguardos indígenas Awá, de esta manera se ayuda a proteger su vida y su integridad.

Kits Escolares

Dadas las condiciones socioeconómicas del Pueblo Awá se ha identificado que la carencia de recursos para la adquisición de los útiles escolares es una limitante a la hora de tomar la decisión de enviar los niños y niñas a los establecimientos educativos. Por este motivo, se ha incluido dentro del presupuesto la adquisición y entrega de un kit escolar para los estudiantes de los establecimientos educativos.

Apoyo nutricional

Como se indicó en el punto No. 2 sobre la situación alimentaria de los niños, niñas y jóvenes, es necesario mencionar que desde la primera infancia es muy baja en macro y micronutrientes, requeridos para obtener niveles nutricionales adecuados para su desarrollo integral y por consiguiente deben enfrentar estas limitaciones para adelantar su proceso escolar. Lo anterior, genera zozobra y desazón lo cual se interpone al libre desarrollo escolar.

Por esta razón, al igual que el Programa de Alimentación Escolar - PAE, el Apoyo Nutricional es una estrategia que busca incrementar los niveles de permanencia escolar de los niños y niñas Awá, a través de la cual se facilita el acceso de la población estudiantil a un complemento alimentario.

Dotaciones

Para el desarrollo de adecuados procesos de enseñanza y aprendizaje, es necesario dotar de elementos que permitan mejorar las condiciones de los establecimientos educativos para una adecuada atención, esto aporta a que tanto estudiantes como docentes se sientan cómodos y a gusto en las escuelas y colegios. Las dotaciones priorizadas son:

Entrega de mobiliario y otros elementos:

Dentro del tema de dotaciones se hace entrega de diferentes elementos tales como: pintura, mesas y sillas plásticas, manguera, estufas, baterías sanitarias, lavamanos, estantes para biblioteca,

motobombas, electrobombas, y otros que puedan ser solicitados por parte de los docentes y sus comunidades.

Menaje

Con el ánimo de proveer a los restaurantes escolares de los elementos necesarios para asegurar la alimentación escolar, se contempla la entrega del menaje que requieren los diferentes establecimientos educativos.

Mantenimiento de sistemas fotovoltaicos instalados en los establecimientos educativos indígenas Awá

En años anteriores se ha logrado realizar la implementación de sistemas fotovoltaicos en algunos de los establecimientos educativos indígenas Awá administrados por UNIPA en el Distrito de Tumaco, sin embargo, dado el tiempo de funcionamiento y las condiciones climáticas del territorio se hace necesario llevar a cabo mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos de tal manera que sea posible continuar contando con los servicios que prestan.

Kit de Aseo:

Para mejorar las condiciones de higiene y facilitar la limpieza en los establecimientos educativos se hará entrega de elementos tales como jabón, escobas, recogedor, trapeadores, esponjillas, blanqueador, detergente, limpiones, lava loza, papel higiénico, entre otros.

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO – CRONOGRAMA PARA EL AÑO 2025.

TIPO DE CONTRATO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	MODALIDAD DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDER	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
Prestación del servicio educativo	Atención educativa en preescolar básica y media	Contratación	SGP	1.329	4.108.280.238
Prestación del servicio educativo	Atención educativa en preescolar básica y media	Administración	SGP	3.253	1.915.894.209

CONCLUSIONES

El plan anual de contratación del servicio educativo – PACSE para la vigencia 2025, está sujeto a cambios y modificaciones, porque la proyección o estimaciones de la población que desee ingresar al sistema educativo puede aumentar o disminuir; pero lo importante y esencial es visibilizar dichos cambios, lo cual contribuye a garantizar el derecho a la educación en los términos legales.

7°, 8°, 9°, 10° y 11° y de más niveles que se requieran atender; los cuales deberán ser reubicados por la secretaria de Educación en otros establecimientos educativos, prioritariamente en instituciones educativas oficiales y de manera residual en las instituciones educativas oficiales que cuentan con contratación para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico para la prestación del servicio Publico Educativo.

La Canasta Educativa fue estructurada con el fin de unificar un proceso de planeación, organización, dirección, control y seguimiento de los recursos.

Conforme al artículo 2.3.1.3.2.8 del decreto 1851 de 2015, la información contenida en este documento no representa compromiso u obligación alguna para la entidad territorial, ni la compromete a realizar la contratación.

MARIA NARCISA CORTES MONTAÑO
Secretaria de Educación Distrital

Reviso: **EDUAR POLO REYNOLDS**
Líder de programa SEDT